

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 3188** *Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autoriza para su uso e instalación a la red de los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210.2 y TRMC 400.2.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, S.A. domiciliada en Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (08232) Barcelona, en solicitud de autorización, para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210.2 y TRMC 400.2.

Vista la memoria técnica aportada con visado 1203148/00 de 15 de octubre de 2012 del COETTC, la declaración de conformidad del fabricante de fecha 20 de septiembre de 2012 y los certificados de ensayo, de números de referencia 2012033D0271 y 2012033D0270, emitidos por el L.C.O.E (Laboratori Central Oficial de Electrotècnia) que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico («BOE» núm. 224 de 18 de septiembre).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 5785, del 29), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210.2 y TRMC 400.2, fabricado por la empresa Circutor, S.A., con las características siguientes:

	TRMC 210.2	TRMC 400.2
Tensión máxima de servicio	0,72 kV	0,72 kV
Nivel de aislamiento nominal	0,72/3 kV	0,72/3 kV
Frecuencia nominal	50/60 Hz	50/60 Hz
Relación de transformación	50-100-150-200-300-400-500-600/5A	750-1000-1500-2000-3000/5A
Intensidad primaria asignada I _{pn}	50 – 600A	750-.../3000A
Intensidad secundaria asignada.	5A	5A
Clase de precisión	0,5S	0,5S
Factor de seguridad	5	5
Intensidad térmica de cortocircuito I _{th}	60 In	60 In
Intensidad dinámica asignada I _{dyn} . .	2,5 I _{th}	2,5 I _{th}
Clase térmica	B	B
Potencia de precisión	2,5 V.A	2,5 V.A

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa

petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación los aparatos que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, se ajustaran a lo indicado en la memoria técnica y la documentación complementaria presentada por el solicitante de esta autorización en la Dirección General de Energía, Mines y Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de febrero de 2013.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.